



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de julio de 2020

Señores

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

Ref.: Información relevante – Anuncia dispensa de la Condición Mínima de Canje, extensión de la Contraprestación por Canje Anticipado y resultados de Fecha de Participación Anticipada relacionados con la Oferta de Canje.

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23 del Capítulo VI del Reglamento del Listado del ByMA e informar que en el día de la fecha se han anunciado modificaciones al ofrecimiento de (i) las obligaciones negociables clase XIII denominadas en Dólares Estadounidenses a Tasa Fija del 8,500% amortizables con vencimiento en 2025 por un valor nominal de hasta US\$950.000.000 (las “Obligaciones Negociables Clase XIII”) a ser emitidas en canje por las obligaciones negociables clase XLVII emitidas el 23 de marzo de 2016 por un valor nominal de US\$1.000.000.000 en circulación con vencimiento en 2021 (las “Obligaciones Negociables Existentes”) y (ii) los términos y mecanismos para canjear todas y cada una de las Obligaciones Negociables Existentes por las Obligaciones Negociables Clase XIII (la “Oferta de Canje”) anunciada con fecha 2 de julio de 2020, publicada en esa misma fecha en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar bajo el ítem: “*Empresas (entidades con oferta pública)*” (la “AIF”), en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), en el boletín electrónico del MAE (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web de la Compañía <http://www.ypf.com>.

En tal sentido, se adjunta la traducción del aviso de prensa mediante el cual se informa que YPF S.A. (i) ha resuelto dispensar la Condición Mínima de Canje y extender la Contraprestación por Canje Anticipado a todos los Tenedores Elegibles cuyas Obligaciones Negociables Existentes hubieran sido ofrecidas, válidamente aceptadas para el canje después de la Fecha de Participación Anticipada y en o antes de la Fecha de Vencimiento del Canje y (ii) ha anunciado los resultados de la Oferta de Canje correspondientes con la Fecha de Participación Anticipada. Asimismo, se informa que los documentos relacionados con la Oferta de Canje y la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XIII, incluyendo el Suplemento de Precio de fecha 2 de julio de 2020 (según fuera modificado por la adenda de fecha 13 de julio de 2020 y la segunda adenda de fecha 18 de julio de 2020) (el “Suplemento de Precio”), se encuentran disponibles en la AIF, en el sitio web del MAE, en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web de la Compañía <http://www.ypf.com>.

Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio. Por separado se remite el documento respectivo.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.

Ignacio Rostagno

Responsable de Relaciones con el Mercado de
YPF S.A.